



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**RESOLUCIÓN No. 7755**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UNOS REGISTROS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO VALLA COMERCIAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales y las funciones asignadas de conformidad con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 079 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 459 de 2006, 515 de 2007 y 136 de 2008, las Resoluciones 927, 930, 931, 999 y 4462 de 2008, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 3691 del 12 de mayo de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en desarrollo de la actividad de registro de vallas comerciales de que tratan las Resoluciones 927 y 999 de 2008, ha otorgado a la sociedad VALTEC S. A., entre otros, los siguientes registros:

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	UBICACIÓN DEL ELEMENTO REGISTRADO	SENTIDO DE EXPOSICIÓN
1	SDA-17-2009-119	0622 del 02 de febrero de 2009	Avenida Carrera 68 No. 80 – 76	Sur - Norte
2	SDA-17-2009-118	0621 del 02 de febrero de 2009	Avenida Carrera 68 No. 80 – 76	Norte – Sur
3	SDA-17-2008-2168	2709 del 20 de agosto de 2008	Carrera 7 No. 120 A – 49	Sur - Norte
4	SDA-17-2008-2169	2710 del 20 de agosto de 2008	Carrera 7 No. 120 A – 49	Norte - Sur
5	SDA-17-2008-2750	252 del 19 de enero de 2008	Calle 121 No. 9 B – 27	Sur - Norte
6	SDA-17-2008-2749	249 del 19 de enero de 2008	Calle 121 No. 9 B – 27	Norte – Sur
7	SDA-17-2008-2723	233 del 19 de	Avenida 13 No.	Norte – Sur



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

7765

		enero de 2008	109 - 08	
<b>8</b>	SDA-17-2008-1789	3892 del 14 de octubre de 2008	Carrera 30 No. 39 A - 54	Sur - Norte
<b>9</b>	SDA-17-2008-1790	3851 del 16 de octubre de 2008	Carrera 30 No. 39 A - 54	Norte - Sur
<b>10</b>	SDA-17-2008-1792	0542 del 02 de febrero de 2009	Carrera 30 No. 40 A - 66	Sur - Norte
<b>11</b>	SDA-17-2008-1791	0540 del 02 de febrero de 2009	Carrera 30 No. 40 A - 66	Norte - Sur
<b>12</b>	SDA-17-2008-1787	0543 del 02 de febrero de 2009	Avenida Carrera 15 No. 99 - 23	Este - Oeste
<b>13</b>	SDA-17-2008-2727	0237 del 19 de enero de 2009	Avenida Carrera 45 No. 103 - 47	Sur - Norte
<b>14</b>	SDA-17-2008-2726	0236 del 19 de enero de 2009	Avenida Carrera 45 No. 103 - 47	Norte - Sur
<b>15</b>	SDA-17-2008-2752	0254 del 19 de enero de 2009	Calle 127 No. 70 D - 65	Oeste - Este
<b>16</b>	SDA-17-2008-2751	0253 del 19 de enero de 2009	Calle 127 No. 70 D - 65	Este - Oeste
<b>17</b>	SDA-17-2008-2752	0254 del 19 de enero de 2009	Calle 127 No. 70 D - 65	Oeste - Este
<b>18</b>	SDA-17-2008-1788	3933 del 15 de octubre de 2008	Avenida Carrera 45 No. 93 - 15	Sur - Norte
<b>19</b>	SDA-17-2008-2170	2775 de 2009	Avenida Carrera 45 No. 93 - 15	Norte - Sur
<b>20</b>	SDA-17-2009-536	1613 del 19 de marzo de 2009	Carrera 73 No. 77 A - 90	Este - Oeste
<b>21</b>	SDA-17-2009-537	1614 del 19 de marzo de 2009	Carrera 73 No. 77 A - 90	Oeste - Este
<b>22</b>	SDA-17-2009-607	2212 del 19 de marzo de 2009	Carrera 85 A No. 78 - 54	Oeste - Este
<b>23</b>	SDA-17-2009-623	2225 del 19 de marzo de 2009	Carrera 85 A No. 78 - 54	Este - Oeste
<b>24</b>	SDA-17-2009-538	1615 del 19 de marzo de 2009	Carrera 68 G No. 79 - 96	Oeste - Este
<b>25</b>	SDA-17-2009-539	1616 del 19 de marzo de 2009	Carrera 68 G No. 79 - 96	Este - Oeste
<b>26</b>	SDA-17-2009-604	2209 del 19 de marzo de 2009	Autopista Norte No. 122 - 88	Sur - Norte
<b>27</b>	SDA-17-2009-603	2208 del 19 de marzo de 2009	Autopista Norte No. 122 - 88	Norte - Sur



*E*

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

7758

28	SDA-17-2009-482	1255 del 09 de marzo de 2009	Avenida Carrera 9 No. 139 - 88	Sur - Norte
29	SDA-17-2009-481	1254 del 09 de marzo de 2009	Avenida Carrera 9 No. 139 - 88	Norte - Sur

Que mediante radicado No. 2009ER26477 del 08 de junio de 2009, la empresa titular de los registros, VALTEC S. A., manifiesta la decisión de ceder los registros antes mencionados a la sociedad EDARCO S. A., para lo cual anexa el Certificado de Existencia y representación Legal de las empresas cedente y cesionaria y el documento que contiene el acuerdo de voluntades existente para efectos de la cesión bajo estudio.

Que para el caso en concreto, dentro de la regulación de la Publicidad Exterior Visual no existe una norma específica a cerca del procedimiento de cesión de registros, no obstante el Artículo 8 de la Ley 153 de 1887 expresa que "*Cuando no haya ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto la doctrina constitucional y las reglas generales del derecho*", (norma declarada exequible mediante la Sentencia C- 83 de 1995, Magistrado Ponente, Carlos Gaviria Díaz).

Que en este sentido, aplicable al caso en concreto, en virtud de la *analogía legem*, el Artículo 29 del Decreto 1220 de 2005 estipula lo siguiente:

*"Artículo 29. Cesión de la licencia ambiental. El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla a otra persona, lo que implicar la cesión de los derechos y las obligaciones que se derivan de ella.*

*En tal caso, el cedente y el cesionario de la licencia ambiental solicitarán por escrito autorización a la autoridad ambiental competente, quien deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud mediante acto administrativo.*

*A la petición de la cesión se anexará copia del documento que contenga la cesión, los certificados de existencia y representación legal, si se trata de personas jurídicas, o la identificación, si se trata de personas naturales".*






Que la solicitud de cesión de los registros de Publicidad Exterior Visual otorgados mediante la Resoluciones antes enlistadas, se presentó con el cumplimiento de los requisitos de ley, por lo que esta Secretaría en la parte resolutive de la presente Resolución, autorizará la cesión solicitada.

No obstante lo anterior, frente a los registros otorgados mediante las Resoluciones No. 2208 y 2209 de 2009 a las vallas comerciales ubicadas en la Autopista Norte No. 122 – 88 en sentidos sur – norte y norte – sur, esta Secretaría no autorizará la cesión de los registros, debido a que una vez consultados los respectivos expedientes, se encontró que las actuaciones administrativas que recaen sobre estas vallas tienen como solicitante a la sociedad VALLAS & DISEÑOS LTDA., por lo cual la empresa VALTEC S. A., no puede disponer de los derechos y obligaciones que se desprenden de estas vallas

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

*"La Secretaria Distrital de Ambiente tiene las siguientes funciones:*

*"d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia".*

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

*"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: "l) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...".*

Que el Artículo 1º, Literal b), de la Resolución 3691 del 2009, "Por medio de la cual se delegan unas funciones a la Dirección de Control Ambiental, a su Director y a los Subdirectores", indica:

*"Delegar en el Director de Control Ambiental las siguientes funciones: ...b) Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas*





*preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente..."*

Que el citado Artículo de la Resolución antes reseñada establece en su literal g), que también le corresponde al Director de Control Ambiental, de manera especial, la función de:

*"...Expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación de la publicidad exterior visual competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente..."*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar la cesión de los Registros de Publicidad Exterior Visual, otorgados en los términos de la tabla que a continuación se cita, de VALTEC S. A., a EDARCO S. A., de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	UBICACIÓN DEL ELEMENTO REGISTRADO	SENTIDO DE EXPOSICIÓN
1	SDA-17-2009-119	0622 del 02 de febrero de 2009	Avenida Carrera 68 No. 80 – 76	Sur - Norte
2	SDA-17-2009-118	0621 del 02 de febrero de 2009	Avenida Carrera 68 No. 80 – 76	Norte – Sur
3	SDA-17-2008-2168	2709 del 20 de agosto de 2008	Carrera 7 No. 120 A – 49	Sur - Norte
4	SDA-17-2008-2169	2710 del 20 de agosto de 2008	Carrera 7 No. 120 A – 49	Norte - Sur
5	SDA-17-2008-2750	252 del 19 de enero de 2008	Calle 121 No. 9 B – 27	Sur - Norte
6	SDA-17-2008-2749	249 del 19 de enero de 2008	Calle 121 No. 9 B – 27	Norte – Sur
7	SDA-17-2008-2723	233 del 19 de enero de 2008	Avenida 13 No. 109 – 08	Norte – Sur
8	SDA-17-2008-1789	3892 del 14 de octubre de 2008	Carrera 30 No. 39 A - 54	Sur – Norte





9	SDA-17-2008-1790	3851 del 16 de octubre de 2008	Carrera 30 No. 39 A - 54	Norte - Sur
10	SDA-17-2008-1792	0542 del 02 de febrero de 2009	Carrera 30 No. 40 A - 66	Sur - Norte
11	SDA-17-2008-1791	0540 del 02 de febrero de 2009	Carrera 30 No. 40 A - 66	Norte - Sur
12	SDA-17-2008-1787	0543 del 02 de febrero de 2009	Avenida Carrera 15 No. 99 - 23	Este - Oeste
13	SDA-17-2008-2727	0237 del 19 de enero de 2009	Avenida Carrera 45 No. 103 - 47	Sur - Norte
14	SDA-17-2008-2726	0236 del 19 de enero de 2009	Avenida Carrera 45 No. 103 - 47	Norte - Sur
15	SDA-17-2008-2752	0254 del 19 de enero de 2009	Calle 127 No. 70 D - 65	Oeste - Este
16	SDA-17-2008-2751	0253 del 19 de enero de 2009	Calle 127 No. 70 D - 65	Este - Oeste
17	SDA-17-2008-2752	0254 del 19 de enero de 2009	Calle 127 No. 70 D - 65	Oeste - Este
18	SDA-17-2008-1788	3933 del 15 de octubre de 2008	Avenida Carrera 45 No. 93 - 15	Sur - Norte
19	SDA-17-2008-2170	2775 de 2009	Avenida Carrera 45 No. 93 - 15	Norte - Sur
20	SDA-17-2009-536	1613 del 19 de marzo de 2009	Carrera 73 No. 77 A - 90	Este - Oeste
21	SDA-17-2009-537	1614 del 19 de marzo de 2009	Carrera 73 No. 77 A - 90	Oeste - Este
22	SDA-17-2009-607	2212 del 19 de marzo de 2009	Carrera 85 A No. 78 - 54	Oeste - Este
23	SDA-17-2009-623	2225 del 19 de marzo de 2009	Carrera 85 A No. 78 - 54	Este - Oeste
24	SDA-17-2009-538	1615 del 19 de marzo de 2009	Carrera 68 G No. 79 - 96	Oeste - Este
25	SDA-17-2009-539	1616 del 19 de marzo de 2009	Carrera 68 G No. 79 - 96	Este - Oeste
28	SDA-17-2009-482	1255 del 09 de marzo de 2009	Avenida Carrera 9 No. 139 - 88	Sur - Norte
29	SDA-17-2009-481	1254 del 09 de marzo de 2009	Avenida Carrera 9 No. 139 - 88	Norte - Sur

**ARTÍCULO SEGUNDO.** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución tener como titular de los registros de que trata el Artículo anterior, a la empresa EDARCO S. A., identificada con el NIT. 860.033.616-9, quien asume como



*Handwritten signature*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

7755

cesionaria todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma y de sus prórrogas.

**ARTÍCULO TERCERO.** En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior EDARCO S. A., será responsable ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de las obligaciones contenidas en los Actos Administrativos objeto de cesión, a partir de la firmeza de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** Para efectos de perfeccionar la cesión de registros de que trata la presente Resolución, las sociedades solicitantes, deberán modificar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampara los daños que puedan derivarse de la colocación del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Valla, a más tardar al día siguiente de la ejecutoria de este acto; bajo el entendido de que el cesionario sea tomador y asegurado de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar el contenido de la presente Resolución, a los Representantes Legales de VALTEC S. A., y EDARCO S. A., o a quienes hagan sus veces, en la Carrera 23 No. 168 – 54, de esta Ciudad.

**ARTÍCULO SEXTO.** Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 06 NOV 2009

**EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO**  
Director del Control Ambiental

Proyectó: CESAR ENRIQUE CARVAJAL SALAMANCA.  
Revisó: Dr. DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCÍA.  
Radicado No. 2009ER26477 del 08 de junio de 2009.  
Folios: siete (07)



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)

